



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00551-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Ocho de julio de dos mil veinte

SE AGREGA al expediente la constancia de perfeccionamiento de la medida cautelar allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos.

Por otro lado, perfeccionadas como se encuentran las medidas cautelares decretadas, SE REQUIERE a la parte demandante a fin de que proceda a notificar a la parte demandada en la forma indicada en el numeral tercero del auto N° 033 proferido el 24/01/2020.

CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE,


ALICIA MARÍA ALVAREZ PAJÓN
JUEZ

(M)

<p>CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 054. Fijado hoy, 09 de julio de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia. Santiago Cardona Montoya Secretario</p>
